

Primero, que los hechos probados constituyen un delito de lesiones en riña tumultuaria; y

Segundo, que no está justificada la participación de los procesados en dicho delito; y en tal virtud absolvemos a Don Ricardo Hevia Menendez, Don Nicolás Garrido Ochoa, Don Bonifacio Pristo Gonzalez, Don Ramón Menendez Colón, Don Ramón Gonzalez Velazquez, Gumersindo Ramos Rodriguez y Ricardo Pló Souffront, declarando las costas de oficio; y aprobamos con carácter definitivo el sobreseimiento dictado en el incidente de embargo de bienes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: — José María Larrazabal. — Ramón A. de Soto. — Enrique Diaz de Guisarro.

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado ponente Don José María Larrazabal en la audiencia de hoy veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa. — Eduardo Rodeyro."

Y para la notificación y á fin de que llegue á conocimiento de Don Bonifacio Pristo Gonzalez, cuyo paradero se ignora, expido la presente que firmo en

Guayama á 9 de Febrero de 1891. — Nicolás S. Arana.

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Capital

En sesión celebrada por esta Excmo. Corporación la noche del 18 de este mes, se acordó continuar admitiéndose proposiciones, sin tipo fijo, hasta fin de Junio próximo, para prestar el servicio de desyerbo, barrido y limpieza de calles, plazas paseos y recintos intramuros de esta Capital, así como los Distritos de la Marina y Puerta de tierra, y poder en su vista aceptarse la mas ventajosa, sin que por ello se contraiga compromiso alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, Febrero 24 de 1891. — Juan José Potous. 3—2

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayagüez.

Vacante la Escuela auxiliar de niñas de Montoso, dotada con el sueldo anual de 240 pesos, 60 para alquiler de casa, 24 para gastos de escritorio y 18 para material y telas, se publica para que las Profesoras que deseen servirla presenten sus escritos debidamente documentados en el término de veinte dias contados desde la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL.

Mayagüez, 18 de Febrero de 1891. — El Alcalde, Salvador Suau. [324] 3—3

Alcaldía Municipal de Fajardo

Desde esta fecha y por el término de quince dias se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio económico de 1889 á 90 con todos sus comprobantes y censuradas por el Caballero Síndico.

Lo que se hace saber por medio del presente á fin de que los vecinos puedan examinarlas y presentar por escrito dentro de dicho término las observaciones que juzguen procedentes para que la Junta municipal é cuya revisión y censura se someterán las referidas cuentas, pueda resolver lo que corresponda.

Fajardo, Febrero 21 de 1891. — El Alcalde, Nicolás Diaz.

Alcaldía Municipal de Toa-alta.

No habiendo ocurrido reclamación contra las listas que componen el censo electoral de Compromisarios para Senadores, y que estuvieron expuestas al público desde el dia 1^o hasta el 20 de Enero último, el Ayuntamiento acordó con fecha 22 de dicho Enero aprobarlas definitivamente, y en su consecuencia que dan expuestas al público en esta Alcaldía hasta el 22 del corriente.

Toa-alta, 3 de Febrero de 1891. — El Secretario, José M. Catalá. — V^o B^o — El Alcalde, Cabranes. [336]

Alcaldía Municipal de Ciales.

Declarada vacante, por destitución del que la servía, la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión por concurso á fin de que los aspirantes remitan sus solicitudes documentadas en el término de 20 dias, á contar del de la primera publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL.

Ciales, Febrero 23 de 1891. — El Alcalde, Carlos de Ereno. [363] 3—2

Alcaldía Municipal de Añasco.

Vacante la Escuela auxiliar del barrio de Playa de este término municipal por renuncia de la Profesora que la servía, el Ayuntamiento en sesión de hoy,

acordó se provea por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5^o del Reglamento para el ingreso en el Profesorado público.

Las aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el término de 20 dias que empezarán á contarse desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, ajustándolas á lo prevenido en el artículo 13 del indicado Reglamento y Circular de 9 de Abril del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añasco, Febrero 20 de 1891. — El Secretario, José D. Chapel. — V^o B^o — El Alcalde, Antonio Diez. [367] 3—2

Alcaldía Municipal de Patillas

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión ordinaria de 2^a convocatoria, celebrada en el dia de ayer, acordó anunciar al público por el término de ocho dias, las plazas necesarias para la implantación del impuesto de consumos, ó sea, la de un Escribiente Jefe del Negociado y la de dos vigilantes para las casillas; las cuales se encuentran dotadas con el sueldo anual de 300 pesos cada una.

Lo que se hace notorio por medio de la GACETA OFICIAL de esta Isla, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en dicho término.

Patillas, Febrero 21 de 1891. — El Alcalde, Dávila. [369] 3—2

Alcaldía Municipal de Hormigueros

No habiéndose presentado aspirantes para la Escuela rural del barrio de Livadero de este término, que se halla vacante, la Corporación en sesión celebrada el dia de hoy acordó publicarla nuevamente por el término de quince dias, que empezarán á contarse desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA OFICIAL.

La Escuela de referencia está dotada con 300 pesos anuales para personal, 30 para alquiler de casa y 9 para material.

Hormigueros, Febrero 20 de 1891. — El Secretario interino, Ambrosio Marchany. — V^o B^o — El Alcalde, Ramon Llanos. [368] 3—2

En el expediente de apremios instruido por esta Alcaldía contra Doña Ana Olivencia, por contribuciones municipales que tiene pendientes por los años de 1887 á 88, se ha dispuesto la venta de una y media cuerda de terrenos, situados en el barrio de Hormigueros, de esta jurisdicción, tasadas en 15 pesos moneda corriente.

Las colindancias y demás pormenores obran en el expediente de su razón.

No se admitirán proposiciones que no cubran el débito y costas originadas. El acto del remate tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el dia 5 de Marzo próximo á las nueve de la mañana.

Hormigueros, 5 de Febrero de 1891. — El Alcalde, R. Llanos. [325] 2—2

Alcaldía Municipal de Naguabo.

Don Cayetano Serra, Alcalde municipal interino de este pueblo.

Hace saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta practicada en 14 de Febrero corriente de las quince cuerdas de terrenos embargadas á la sucesión Bautista Garcia, sitas en el barrio de Rio-blanco, de este término municipal, en cobro de contribuciones y costas causadas, se ha dispuesto por auto de esta fecha una tercera subasta que tendrá lugar el dia 5 de Marzo corriente de una á tres de su tarde en los Salones de esta Alcaldía; admitiéndose proposiciones por el débito principal, costas y gastos causados y que se causen hasta la terminación del expediente, siendo condición indispensable para tomar parte en dicho remate depositar una hora antes el 10 por 100 del importe del remate como fianza provisional.

Lo que se hace público para conocimiento de licitadores y al mismo tiempo para si alguno se considerara perjudicado con dicho remate por tener algun derecho sobre la finca que presente su reclamación antes del término del remate.

Naguabo, 20 de Febrero de 1891. — El Alcalde, Cayetano Serra. 2—2

Alcaldía Municipal de Barceloneta.

Vacante la Escuela auxiliar de varones del barrio de Florida-adentro de este término municipal, por renuncia del que la servía, el Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria de 20 de los corrientes, acordó su provisión por concurso; cuya Escuela está dotada con 360 pesos de sueldo, 36 para casa y 12 para escritorio.

Lo que hago público para que los aspirantes presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de

veinte dias á contar desde que aparezca el presente en la GACETA OFICIAL.

Barceloneta, Febrero 25 de 1891. — El Alcalde, Valls. [266] 3—2

Alcaldía Municipal de Guayama.

Vacante la Escuela rural del barrio de Guamaní de este término municipal, por fallecimiento del que la servía, se anuncia su provisión por concurso.

Los Maestros aspirantes deberán remitir á la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes debidamente documentadas dentro del plazo de veinte dias que empezará á contarse desde la fecha en que por primera vez aparezca inserto este anuncio en la GACETA OFICIAL.

La dotación es la siguiente: 300 pesos anuales de sueldo, 24 para gastos de escritorio y 48 para alquiler de casa.

Guayama, 23 de Febrero de 1891. — El Alcalde, Enrique Montes de Oca. [365] 3—2

Alcaldía Municipal de Manabo.

Vacante la escuela rural de varones del barrio de Matuyas-bajo de esta jurisdicción, por renuncia del Profesor que la servía; el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, que celebró el siete de los corrientes, acordó su provisión por concurso y término de veinte dias, á contar desde la primera inserción del presente edicto en la GACETA OFICIAL; á fin de que los Sres. Profesores, que deseen optar por su desempeño en propiedad, presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, dentro del indicado plazo, vencido el cual, no se admitirán ningunas.

La expresada Escuela se halla dotada con 300 pesos anuales de sueldo, 60 pesos para alquiler de casa y 18 para gastos de escritorio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento y concurrencia de aspirantes al mencionado destino.

Manabo, 26 de Febrero de 1891. — El Secretario, Federico Hernandez. — V^o B^o — El Alcalde interino, Rodriguez. [364] 3—2

Alcaldía Municipal de Bayamón

Ha sido depositado en poder de los Sres. Pidal Rosales y Compañía, de esta jurisdicción un caballo zaino, de seis cuartas de alzada, como de siete á diez años de edad, con la cola recortada, que con avíos compuestos de aparejos, rodilla y banastillas, fué hallado en el barrio de Santa Rosa, de este término por el vecino Severo Mojica; cuyo animal y avíos ha enviado á disposición de esta Alcaldía el Sr. Juez municipal de este pueblo por no haberse presentado persona alguna á extraerlo del Depósito é ignorarse quien sea su dueño.

Lo que se hace público para que la persona que se crea con derecho de propiedad del expresado animal y avíos, concorra á reclamarlos con los documentos correspondientes dentro del término de sesenta dias.

Bayamón, Enero 14 de 1891 — El Alcalde, Eugenio Santaella. 3—2

Alcaldía Municipal de Naranjito.

Resultando vacante la Escuela rural de Barriónuevo, de este término municipal, por renuncia que de ella hiciera el Profesor Don Jo é M. Gimenez, el Ayuntamiento ha acordado se anuncie su provisión por concurso, señalándose el término de veinte dias á contar desde la fecha en que por primera vez aparezca esta convocatoria inserta en la GACETA de la provincia para que los aspirantes á su desempeño presenten sus solicitudes documentadas en forma.

Dicha Escuela está dotada con 300 pesos para personal, 13-50 para material de escritorio y 24 para alquiler de casa.

Naranjito, Enero 28 de 1891. — El Alcalde, Florentino Lopez. [254] 3—2

Brillante adquisición.

Se venden las fincas rústicas "Santa Rosa y "Alera" en el término municipal de Isabela, de más de 800 cuerdas de extensión: la del barrio de Piedra-gorda término municipal de Camuy, de 220 cuerdas y otras de menos extensión en los barrios "Tauja", "Oibao" y "Quebrada-agua", tambien en Camuy.

Esas fincas que pertenecieron á los Sres. Amell Juliá y Compañía de Aguadilla, han sido a judicadas en pago judicialmente á los Sres. F. Engelhard y Compañía de Londres, de quienes está encargado el que suscribe para realizarlas, prefiriendo proposiciones al contado.

Ponce, 18 de Febrero de 1891. — Francisco Parra. 13—2